

TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO Nº 3

Excmos. Sres.  
Auditor Presidente  
General Consejeroogado  
D. CARLOS MELÓN MUÑOZ

Vocales Togados  
Generales Auditores  
D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY  
D. FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA

Sr. Secretario Relator  
Teniente Coronel Auditor  
D. ÁLVARO F. LAFITA TOGORES

Se constituye la misma en el día de hoy, 8 de enero de 2020, con la composición que figura al margen, para ver y tratar de las cuestiones que a continuación se relacionan.

**Único. - Acuerdo número 3- "Asignación de Ponencias"**

El artículo 45 de la Ley Orgánica Procesal Militar, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone que en cada procedimiento que se tramite ante un Tribunal Militar habrá un Vocal Ponente, designado según el turno establecido por el Tribunal al principio del año judicial, entre los Vocales Togados y Auditor Presidente, en base a criterios objetivos.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta el razonamiento de esta Sala de Gobierno en el asunto nº 49 del año 2014, se asignan las Ponencias desde el día 1 de enero de 2020, incluido, de la siguiente manera:

1º.- Designación de ponentes.

Con carácter general y para toda clase de asuntos, en la designación de ponente turnarán igualmente todos los miembros del Tribunal Militar Central, incluido el Auditor Presidente, sin perjuicio de la liberación parcial de la participación en el turno de ponencias del Auditor Presidente acordada por esta Sala de Gobierno en el asunto nº 49, del año 2014, garantizándose la publicidad de la designación y la proporcionalidad en la distribución de la carga de trabajo.

En el caso de que por cualquier circunstancia, se alterase la proporcionalidad en la distribución de la carga de trabajo, el Auditor Presidente tomará las medidas que sean necesarias para asegurar que la misma se mantenga y que los asuntos que se vean afectados por las circunstancias expresadas no sufran retraso en relación con el resto.

2º.- Asuntos Penales, en fase previa al Juicio Oral, la asignación se hará conforme al

criterio de enumeración de los procedimientos que se recoge en el artículo 75 de la Ley Procesal Militar, de tal manera que según los dígitos que aparecen en la segunda parte, correspondiente al número de orden, la asignación de ponencias y la presidencia será como sigue:

- Procedimientos terminados en 1, 4, 3 y 8 precedido de cifra par Excmo. Sr. General Auditor D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY.
- Procedimientos terminados en 5, 6 y 9 Excmo. Sr. General Auditor D. FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos terminados en 0, 2, 7 y 8 precedido de cifra impar Excmo. Sr. General Auditor D. ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.

En estos asuntos la Sala se completará con el Vocal Togado de este Tribunal siguiente por orden de mayor a menor antigüedad en el empleo militar y el tercer Vocal Togado, por turno de mayor a menor antigüedad entre los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales, conforme a la siguiente lista:

- Ilmo. Sr. Auditor Presidente del TMT 2º Coronel Auditor D. José Romero Muros.
- Ilmo. Sr. Auditor Presidente del TMT 4º Coronel Auditor D. José Alfredo Fernández Pérez.
- Ilmo. Sr. Auditor Presidente del TMT 5º Coronel Auditor D. Antonio Mata Alonso-Lasheras.

En caso de ausencia justificada o enfermedad de algún Vocal Togado de los titulares del Tribunal Militar Central, la sustitución del mismo corresponderá al siguiente de la lista por orden de mayor a menor antigüedad en el empleo militar, asumiendo el sustituto en su caso si le correspondiere la ponencia al Vocal Togado sustituido la misma así como la presidencia de la Sala, siguiéndose el mismo criterio de orden mayor a menor de antigüedad en el empleo militar respecto del llamamiento para sustituciones en relación a los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales conforme al párrafo anterior.

3º.- Asuntos Penales en Juicio Oral, cuando el procedimiento Penal se encuentre en fase de Juicio Oral, se le asignará un número de rollo de forma correlativa, empezando el primero que entre en cada año natural por el cardinal 1 seguido del año correspondiente, asignándose las ponencias en función del cardinal de la siguiente manera:

- Procedimientos terminados en 3, 4 y 8 precedido de cifra par Excmo. Sr. General Auditor D. CARLOS MELÓN MUÑOZ.
- Procedimientos terminados en 2, 7 y 9 precedido cifra par Excmo. Sr. General Auditor D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY.
- Procedimientos terminados en 5, 6 y 8 precedido de cifra impar Excmo. Sr. General Auditor D. FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.

- Procedimientos terminados en 0, 1 y 9 precedido de cifra impar Excmo. Sr. General Auditor D. ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.

En estos asuntos la Sala será presidida siempre por el Auditor Presidente del Tribunal y se completará con el Vocal Togado al que corresponda la ponencia según el turno arriba establecido, completándose por el siguiente Vocal Togado en orden mayor a menor antigüedad en el empleo militar para los casos en que la Sala no tenga que constituirse conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar (LOCOJM).

Si la ponencia le correspondiera al Auditor Presidente del Tribunal Militar Central, la Sala se complementará por turno que comenzará por los dos Vocales Togados más antiguos en el empleo militar, corriendo el turno en los siguientes casos.

En los casos del Artículo 41 citado, la Sala se complementará por el Auditor Presidente y el Vocal Togado al que corresponda la ponencia y un Vocal Militar designado conforme a las previsiones del artículo 39 de la LOCOJM.

En caso de ausencia justificada o enfermedad de algún Vocal Togado de los titulares del Tribunal Militar Central, la sustitución del mismo corresponderá al siguiente de la lista por orden mayor a menor antigüedad en el empleo militar, asumiendo el sustituto en su caso si le correspondiere la ponencia al Vocal Togado sustituido la misma y, para la sustitución de Auditor Presidente, se estará a la previsión del párrafo segundo del artículo 38 de la LOCOJM.

#### 4º.- Recursos Contenciosos Disciplinarios Militares:

La asignación se hará siguiendo de forma analógica el criterio de enumeración de los procedimientos que se recoge en el artículo 75 de la Ley Procesal Militar pero sin referencia a la denominación numérica del órgano judicial, de tal manera que según los dígitos que aparecen en la primera parte, correspondiente al número de orden, la asignación de ponencias se realizará de la siguiente manera:

- Procedimientos terminados en 0 precedido de cifra par, 3 y 9 Excmo. Sr. General Auditor D. CARLOS MELÓN MUÑOZ.
- Procedimientos terminados en 5 precedido de cifra par, 6 y 7 Excmo. Sr. General Auditor D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY
- Procedimientos terminados en 0 precedido de cifra impar, 2 y 8 Excmo. Sr. General Auditor D. D. FRANCISCO LUIS PASCUAL SARRÍA.
- Procedimientos terminados en 1, 4 y 5 precedido de cifra impar Excmo. Sr. General Auditor D. ALFREDO FERNÁNDEZ BENITO.

En caso de ausencia justificada o enfermedad de algún Vocal Togado de los titulares

del Tribunal Militar Central, la sustitución del mismo corresponderá al siguiente de la lista por orden de mayor a menor antigüedad en el empleo militar, asumiendo el sustituto en su caso si le correspondiere la ponencia al Vocal Togado sustituido la misma así como la presidencia de la Sala, siguiéndose el mismo criterio de orden mayor a menor de antigüedad en el empleo militar respecto del llamamiento para sustituciones en relación a los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales.

5º.- Formación de Sala. Designación de Vocal Militar.

En el supuesto del segundo inciso del apartado 3º del artículo 39 de la Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, cuando ninguno de los inculpados o interesado fuera militar o, siéndolo, no perteneciera a un Ejército determinado los vocales Militares, Titular y Suplente, se designarán cada vez de la lista de cada Ejército, conforme al siguiente turno:

- 1.- Ejército de Tierra
- 2.- Armada
- 3.- Ejército del Aire

Remitir el presente acuerdo a la Oficina de Comunicaciones del Tribunal Militar Central para su publicación en la página web de la Jurisdicción Militar.

Exponer el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Tribunal Militar Central.

El presente acuerdo de la Sala de Gobierno goza de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL AUDITOR PRESIDENTE



EL TENIENTE CORONEL AUDITOR,  
SECRETARIO RELATOR

